



REF. : **Cumple acuerdo que otorga** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

RESOLUCION N° 15

SANTIAGO, 20 JUL 2004

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por la empresa **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, según ingreso CNTV N°360, de fecha 30 de junio de 2003;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 15 de diciembre de 2003, 01 de marzo de 2004 y 30 de junio de 2004;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°32275/C, de fecha 12 de mayo de 2003, N°34933/C, de fecha 16 de septiembre de 2003, N°36643/C, de fecha 28 de noviembre de 2003 y N°34067/C, de fecha 16 de junio de 2004;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la empresa **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, RUT N°77.712.800-0, por presentación según ingreso CNTV N°360, de fecha 30 de junio de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 23, 27 y 31 de mayo de 2003 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postularon, además, las peticionarias SENDER S.A. y RADIO SOCIEDAD SANTA TERESA DE LOS ANDES LIMITADA.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 01 de marzo de 2004, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó **adjudicar** en licitación pública a la **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36643/C, de fecha 28 de noviembre de 2003 y los antecedentes complementarios solicitados en sesión de 15 de diciembre de 2003.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de abril de 2004, en el Diario Oficial y en el Diario "La Nación" de Santiago, La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición dentro del plazo legal, en Sesión de Consejo de fecha 30 de junio de 2004, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de junio de 2004, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, y área de servicio que se indicará, a la **SOCIEDAD DIFUSORA DE RADIO Y TELEVISION SAN ANTONIO LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 3 (60 - 66) Mhz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB - 132.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 30 Watts
 - Audio : 3 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION VIDEO : 6M00C3FN.
- TIPO EMISION AUDIO : F3E.

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle La Marina N°1791, comuna de San Antonio, V Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Cementerio, coordenadas geográficas latitud 33° 41' 53" Sur y longitud 71° 13' 52" Oeste, Melipilla, Región Metropolitana.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2003, modelo LD-2100.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 3 antenas tipo yagi, orientadas en los acimut: 45°, 135° y 225°.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 2003, modelo HDCA-5.
- GANANCIA MAXIMA ANTENA : 1,95 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con cinco lóbulos de máxima radiación en los acimut: 45°, 90°, 135°, 180° y 225°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA DE LA BASE DE LA TORRE : 480 Metros.
- ALTURA CENTRO DE RADIACION : 16 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Melipilla, Región Metropolitana.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 66 dB (uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por Lóbulo (db).	21,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21,0	22,5

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	2,0	11,0	14,0	14,0	12,5	14,5	2,0	2,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



[Handwritten Signature]
PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

[Handwritten Signature]
04 AGO. 2004

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes